



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 295 -DP-2013

VISTO: La Resolución 167-DP-2013 y la la factura "C" N° 0001-00000305 de fecha 28 de Octubre de 2013 de Andrade Diseñoweb de Figueras, Viviana Denise, y;

CONSIDERANDO:

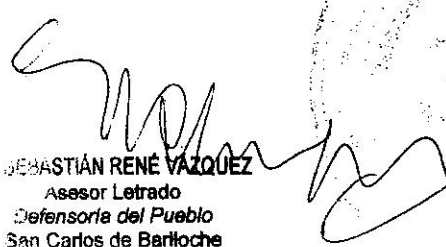
- que la factura del visto corresponde al pago del saldo del 50% (cincuenta porciento) por honorarios correspondientes al diseño Web y logo para esta Defensoría
- que las condiciones comerciales establecidas por Andrade Diseño Web de Viviana Denise Figueras fueron que al finalizar el trabajo se le deberían abonar el 50% de lo presupuestado del monto total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos);
- que en el mes de octubre se entregó el trabajo finalizado satisfactoriamente.
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- que existe disponibilidad en la partida presupuestaria
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

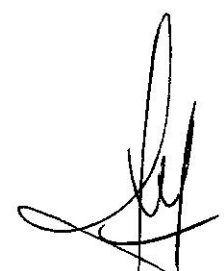
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrade Diseño Web de Viviana Denise Figueras (CUIT 27-20270457-9) para cancelar la factura "C" N° 0001-00000305 por **\$ 2.750,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta)** en concepto del saldo de 50% (cincuenta por ciento) por honorarios del diseño Web y Logo Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. De Bariloche .
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 55,00 (Pesos Cincuenta y Cinco)
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio. Investigación y Asistencia Técnica.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez .
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2013.


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VAZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche